



BOLETIN OFICIAL

AÑO L - Nº 10496

Lunes 26 de Mayo de 2008

Edición de 16 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudasio Vargas
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar
Ministro Coordinador
de Gabinete

Sr. Raúl Alejandro Fernández
Vice Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán
Ministro de Gobierno y Justicia

Cr. Víctor Cisterna
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Augusto Julián Cervo
Ministro de Comercio Exterior,
Turismo e Inversiones

Cdor. Pablo Sebastián Korn
Ministro de Industria,
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Sr. Roddy Ernesto Ingram
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 12.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/º - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

RESOLUCIONES

Dirección General de Rentas Año 2008 - Res. Nº 107	2
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano Año 2008 - Res. Nº 645	2-3

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Rentas Año 2008 - Res. Nº 83	3
Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones Año 2008 - Res. Nº 80	3

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable Año 2008 - Disp. Nº 55 y 56	3
--	---

SECCION GENERAL

Secretaría de Hidrocarburos y Minería Dirección General de Minas y Geología - Expte. Nº 15322/07	4-5
Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias Licitaciones - Avisos	5-16

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

RESOLUCION

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Resolución N° 107.

Rawson, 12 de Mayo de 2008.

VISTO:

La Resolución 009/99 DGR; y

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia de que la mencionada Resolución obliga a los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos Directos - cuya potestad tributaria corresponde, como sujeto activo, a la Dirección General de Rentas - a incorporar el número de la Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) en todo registro que se efectúe ante la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, resulta por ello innecesario el mantenimiento de los cupos de números asignados para el empadronamiento de contribuyentes ;

POR ELLO:

La Dirección General de Rentas
de la Provincia del Chubut

RESUELVE:

Artículo 1º.- A partir de la vigencia de la presente Resolución, el número de inscripción de los contribuyentes directos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos cuya potestad tributaria corresponde, como sujeto activo, a la Dirección General de Rentas, se integrará con:

- Un Campo de 11 posiciones en donde se insertará el Número de la Clave Unica de Identificación Tributaria (CUIT) asignada por la AFIP (Administración Federal de Ingresos Públicos) considerándose, a todos los efectos, el mismo, como Número de Inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Artículo 2º.- LA presente Resolución entrará en vigencia en el día de la fecha dejándose sin efecto el mantenimiento del número del registro actual.

Artículo 3º.- REGISTRESE, notifíquese a las dependencias de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE

Cr EDUARDO TOMAS WILLIAMS
Director General
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

Resolución N° 645/08.

Rawson, Chubut, 9 de Mayo de 2008.

VISTO:

Las Leyes Nacionales N° 24.464 y 24.130, el Decreto Nacional N° 2.483/93, la Ley Provincial N° 1.134 y su modificatoria, Ley N° 4.158 y el Informe de Auditoría para el Ejercicio 2.007 efectuado por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 24.130 se ratifica el Acuerdo celebrado entre el Gobierno Nacional y los Gobiernos Provinciales el 12 de Agosto de 1992;

Que el Artículo 2° Inciso c) de la Ley N° 24.130 preceptúa que las Jurisdicciones Provinciales deben mantener en todos los casos los destinos específicos de los fondos, conforme lo previsto en los instrumentos de su creación;

Que por Decreto Nacional N° 2.483/93 se designó a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, para auditar el destino dado a los recursos del Fondo Nacional de la Vivienda, para verificar el cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2° Inciso c) de la Ley N° 24.130;

Que el Artículo 9° de la Ley N° 24.464, de creación del Sistema Federal de la Vivienda, establece que, sin perjuicio de los mecanismos de control existentes en cada jurisdicción, el Poder Ejecutivo, a través del órgano competente en materia de vivienda, auditará al finalizar cada Ejercicio Fiscal, la aplicación realizada en cada jurisdicción del Fondo Nacional de la Vivienda, publicándose los resultados a través de los medios masivos de comunicación;

Que el Artículo 12° de la Ley N° 4.158, agregó como Artículo 29° bis de la Ley N° 1.134 que el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano contratará anualmente una auditoría externa, cuyos resultados serán publicados en el Boletín Oficial;

Que como el ente encargado de efectuar la Auditoría pertenece al Estado Nacional, dicha contratación se enmarca en lo dispuesto por el Artículo 50 inciso g) de la Ley de Contabilidad de la Provincia del Chubut, N° 1.911;

Que desde el 10 al 14 de Marzo del 2008 una Comisión de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación realizó la Auditoría correspondiente al Ejercicio 2007;

Que el informe de la Auditoría fue remitido por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con fecha 22 de Abril 2008;

POR ELLO:

El Presidente en el Instituto Provincial
de la Vivienda y Desarrollo Urbano

RESUELVE:

Artículo 1º.- Tomar razón del Informe de Auditoría correspondiente al Ejercicio 2.007 elaborado por la Sub-

secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación, que en virtud de su volumen queda archivado en Secretaría de este Organismo para su consulta.

Artículo 2°.- Tener por cumplimentado lo preceptuado por el Artículo 12° de la Ley Nacional N° 4.158, modificatoria de la Ley N° 1.134.

Artículo 3°.- Regístrese, Comuníquese, dése al Boletín Oficial y Cumplido ARCHIVASE.

Ing. Civil GUSTAVO ADRIAN GARCIA MORENO
Presidente
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Res. N° 83 08-05-08

Artículo 1°.- IMPONER al contribuyente SILANG CORP. S.A.; N° DE INSC. 916-595835-3, con domicilio en Hipólito Irigoyen N° 679 de la ciudad de Río Colorado, provincia de Río Negro, una MULTA equivalente a 100 módulos con más el 20% correspondiente, por infracción al artículo 29° del Código Fiscal (Ley 5450).

Artículo 2°.- EMPLAZAR al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días ingrese a la orden de la Dirección General de Rentas de la provincia del Chubut, la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 3.600,00), en concepto de multa a los deberes formales.

Artículo 3°.- HACER SABER que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, conforme lo establece el artículo 46° del Código Fiscal.

I: 20-05-08 V: 02-06-08

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR, TURISMO E INVERSIONES

Res. N° 80 16-05-08

Artículo 1°: Encuádrase el presente trámite en la excepción prevista en el Artículo 95°, Inciso c), Apartado 3° de la Ley N° 5447.

Artículo 2°: Autorícese a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago de la Factura tipo "B" N° 0001-00000051 de la firma "GALETTO PRODUCCIONES" de Oscar Daniel GALETTO, por un monto total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y SIETE CON 50/100 (\$ 36.057,50), por la realización de un banco de imágenes compuesto por fotografías y videos de la Provincia del Chubut.-

Artículo 3°: Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en la Jurisdicción 64 – SAF 64 – Programa 01 – Actividad 01 – Inciso

3 – Principal 5 – Parcial 3 – Ubicación Geográfica 11999
– Fuente de Financiamiento 111– Ejercicio 2008.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Disp. N° 55 15-05-08

Artículo 1°.- Inscribir a la Consultora ENVIRO Solutions S. A., con domicilio en Namuncurá N° 54 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, en el Registro Provincial de Consultoría Ambiental para realizar Estudios de Impacto Ambiental en el marco de la Ley N° 5439, bajo el Registro N° 161.-

Artículo 2°.- Los profesionales que conforman el grupo de trabajo son los que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.-

Artículo 3°.- La Consultora ENVIRO Solutions S. A. deberá notificar a la Dirección General de Evaluación Ambiental, si ocurriese el cambio o incorporación de otro profesional al grupo de trabajo y en un plazo de dos (2) años deberá actualizar la documentación presentada y cumplimentar con la Ley N° 5707 de Obligaciones Tributarias, a fin de mantener la permanencia de inscripción en el registro correspondiente.-

ANEXO I: "PROFESIONALES DEL GRUPO DE TRABAJO"

1. Geól. Silvina Mariela Ocampo
D.N.I. N° 26.617.090
2. Abog. Viviana Carolina Alder
D.N.I. N° 23.601.757
3. Lic. Soledad Covaro
D.N.I. N° 24.777.290
4. Lic. Ariana Apezteguia D.N.I. N° 28.075.995
5. Ing. Germán Alberto Pacho D.N.I. N° 25.011.246
6. Lic. Gloria Iris Arrigoni D.N.I. N° 5.452.400

Disp. N° 56 15-05-08

Artículo 1°.- Inscribir a la Lic. Verónica Sánchez D.N.I. N° 17.250.689, con domicilio en 9 de julio N° 485, de la Ciudad de Puerto Madryn (9120), en el Registro Provincial de Consultoría Ambiental para realizar Estudios de Impacto Ambiental en el marco de la Ley N° 5439, bajo el Registro N° 159.-

Artículo 2.- La Lic. Verónica Sánchez D.N.I. N° 17.250.689 deberá en un plazo de dos (2) años actualizar la documentación presentada y cumplimentar con la Ley N° 5707 de Obligaciones Tributarias, a fin de mantener la permanencia de inscripción en el registro correspondiente.-

Artículo 3°.- La Lic. Verónica Sánchez D.N.I. N° 17.250.689 podrá presentar únicamente los Estudios de Impacto Ambiental para las obras de la Municipalidad de Puerto Madryn.-

Sección General

**SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA**

NOTIFICACIÓN:

La Dirección General de Minas y Geología de la Provincia del Chubut pone en conocimiento que la Empresa INVERSIONES MINERAS ARGENTINAS SA ha solicitado una Ampliación del Permiso de Exploración Aérea solicitada oportunamente, Expediente nº 15322/07, y que realizará vuelos a baja altura sobre áreas afectadas con derechos mineros de su propiedad, entre los días 19 de mayo al 18 julio de 2008. PEDIMENTOS A NOMBRE DE INVERSIONES MINERAS ARGENTINAS S.A. EXPEDIENTES: 14008/03,14100/03, 14302/04, 14303/04, 14006/03, 14007/03, 14014/03, 14017/03, 14367/04, 14368/04, 14369/04, 14370/04, 14738/05, 14304/04, 14832/06, 14902/06, 14831/06, 14731/05. PEDIMENTOS LINDEROS: 13847/02 PATAGONIA GOLD S.A. 14392/04 EL PORTAL DEL ORO S.A., 14125/03 MINERAAQUILINE ARGENTINA S.A., 14128/03 MINERAAQUILINE ARGENTINA S.A., 14992/04 CASTELLI TEMER MARIO LUIS, 14991/04 CASTELLI TEMER MARIO LUIS, 14114/03 PACIFIC RIM MINING CORP. ARGENTINA S.A., 15080/06 RIOBO GONZALO LUIS, 14556/05 MEGA URANIUM ARGENTINA S.A., 14392/04 EL PORTAL DEL ORO S.A., 14128/03 MINERAAQUILINE ARGENTINA S.A. 14789/05 PATAGONIA EXPLORACIÓN S.A., 14594/05 UNITED ENERGY METALS S.A., 14178/03 PACIFIC RIM MINING CORP. ARGENTINA S.A., 7149/69 CACIQUE YANQUETRU, 14563/05 MINERAAQUILINE ARGENTINA S.A.. DESCRIPCIÓN DE PUNTOS Y ÁREA DE VUELO. EXPEDIENTE:14008/03 S/ PERMISO DE EXPLORACIÓN Y CATEO PARA SUSTANCIAS DE 1ra. Y 2da. CATEGORÍA, DENOMINADO: SIERRA 3, SUP= 3855 Ha 46 a 40.00 ca, P1 Y= 25222030.58 X=5265997.24, P2 Y=2523710.58 X=5265997.24, P3 Y=2523710.58 X=5262597.24, P4 Y=2533810.58 X=5262597.24, P5 Y=2533810.58 X=5259809.24, P6 Y=2522030.58 X=5259809.24. DEPARTAMENTO GASTRE DESCRIPCIÓN DE PUNTOS Y ÁREA DE VUELO EXPEDIENTE: 14100/03 S/ PERMISO DE EXPLORACIÓN Y CATEO PARA SUSTANCIAS DE 1ra. Y 2da. CATEGORÍA DENOMINADO: NAVIDAD II SUP = 8052 Ha 54 a 30.00 ca P1 Y=2519910.58 X=5300727.24, P2 Y=2525229.58 X=5300727.24, P3 Y=2525229.58 X=5310697.24, P4 Y=2512860.58 X=5310697.24, P5 Y=2512860.58 X=5306797.24, P6 Y=2519910.58 X=5306797.24. DEPARTAMENTO: GASTRE DESCRIPCIÓN DE PUNTOS Y ÁREA DE VUELO. EXPEDIENTE: 14302/04 S/ PERMISO DE EXPLORACIÓN Y CATEO PARA SUSTANCIAS DE 1ra. Y 2da. CATEGORÍA DENOMINADO NAVIDAD 3 SUP = 9994 Ha 65 a 00.00ca P1 Y=2509910.58 X=5299797.24, P2 Y=2509910.58 X=5296797.24, P3 Y=2519910.58 X=5296797.24, P4 Y=2519910.58 X=5290917.24, P5 Y=2504985.58 X=5290917.24, P6 Y=2504985.58

X=5298897.24, P7 Y=2507860.58 X=5298897.24, P8 Y=2507860.58 X=5299797.24. DEPARTAMENTO: GASTRE. DESCRIPCIÓN DE PUNTOS Y ÁREA DE VUELO. EXPEDIENTE: 14303/04 S/ PERMISO DE EXPLORACIÓN Y CATEO PARA SUSTANCIAS DE 1ra Y 2da. CATEGORÍA DENOMINADO: NAVIDAD 4, SUP=10000 Ha 00 a 00.00ca P1 Y=2530100.58 X=5290917.24 P2 Y=2530100.58 X=5282917.24 P3 Y=2517600.58 X=5282917.24 P4 Y=2517600.58 X=5290917.24. DEPARTAMENTO: GASTRE DESCRIPCIÓN DE PUNTOS Y ÁREA DE VUELO. EXPEDIENTE 14006/03 S/ PERMISO DE EXPLORACIÓN Y CATEO PARA SUSTANCIAS DE 1ra Y 2da CATEGORÍA, DENOMINADO SIERRA I SUP=3956 Ha 20 a 00.00ca P1 Y=2540243.58 X=5277047.24 P2 Y=2541535.58 X=5277047.24 P3 Y=2541535.58 X=5275297.24 P4 Y=2543375.58 X=5275297.24 P5 Y=2543375.58 X=5265047.24 P6 Y=2535045.58 X=5265047.24 P7 Y=2535045.58 X=5266047.24 P8 Y=2540243.58 X=5266047.24. DEPARTAMENTO: GASTRE DESCRIPCIÓN DE PUNTOS Y ÁREA DE VUELO. EXPEDIENTE 14007/03 S/ PERMISO DE EXPLORACIÓN Y CATEO PARA SUSTANCIAS DE 1ra Y 2da CATEGORÍA, DENOMINADO SIERRA II, SUP=3612 Ha 40 a 00.00ca P1 Y=2533810.58 X=5265047.24 P2 Y=2536810.38 X=5265047.24 P3 Y=2536810.38 X=5259131.24 P4 Y=2538310.38 X=5259131.24 P5 Y=2538310.38 X=5255047.24 P6 Y=2533810.58 X=5255047.24, DEPARTAMENTO GASTRE. DESCRIPCIÓN DE PUNTOS Y ÁREA DE VUELO. EXPEDIENTE 14014/03 S/ PERMISO DE EXPLORACIÓN Y CATEO PARA SUSTANCIAS DE 1ra Y 2da CATEGORÍA, DENOMINADO TRUCHA, SUP=9915 Ha 84 a 00.00ca P1 Y=2489310.56 X=5206927.48 P2 Y=2492990.56 X=5206927.48 P3 Y=2492990.56 X=5210797.48 P4 Y=2501910.56 X=5210797.48 P5 Y=2501910.56 X=5201797.48 P6 Y=2489310.56 X=5201797.48 DEPARTAMENTO: GASTRE. DESCRIPCIÓN DE PUNTOS Y ÁREA DE VUELO EXPEDIENTE 14017/03 S/ PERMISO DE EXPLORACIÓN Y CATEO PARA SUSTANCIAS DE 1ra Y 2da CATEGORÍA, DENOMINADO CÓNDROR, SUP=3982 Ha 50 a 00.00ca P1 Y=2491060.56 X=5191797.48 P2 Y=2499910.56 X=5191797.48 P3 Y=2499910.56 X=5187297.48 P4 Y=2491060.56 X=5187297.48. DEPARTAMENTO: GASTRE. DESCRIPCIÓN DE PUNTOS Y ÁREA DE VUELO EXPEDIENTE 14367/04 S/ MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE UN YACIMIENTO DE ORO Y PLATA DISEMINADO DENOMINADO: COLONIA ESTE, SUP=1595 Ha 96 a 79.00ca P1 Y=2532910.58 X=5281247.28 P2 Y=2536710.49 X=5281247.28 P3 Y=2536710.49 X=5277047.29 P4 Y=2532910.58 X=5277047.24. DEPARTAMENTO: GASTRE DESCRIPCIÓN DE PUNTOS Y ÁREA DE VUELO EXPEDIENTE 14368/04 S/ MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE UN YACIMIENTO DE ORO Y PLATA DISEMINADO DENOMINADO: COLONIA OESTE SUP=2990 Ha 70 a 00.00ca P1 Y=2532910.58 X=5289547.24 P2 Y=2532910.58 X=5277047.24 P3 Y=2530990.58 X=5277047.24 P4 Y=2530990.58 X=5282917.24 P5 Y=2530100.58 X=5282917.24 P6 Y=2530100.58 X=5289547.24. DEPARTAMENTO: GASTRE. DESCRIPCIÓN DE PUNTOS Y ÁREA DE VUELO EXPEDIENTE 14369/04 S/ MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE UN YACIMIENTO DE

PLATA Y PLOMO DISEMINADO DENOMINADO: SIERRA SUP=3469 Ha 13 a 81.00ca, P1 Y=2522030.58 X=5268297.24, P2 Y=2527910.52 X=5268297.33, P3 Y=2527910.52 X=5262397.33, P4 Y=2522030.58 X=5262397.33. DEPARTAMENTO: GASTRE. DESCRIPCIÓN DE PUNTOS Y ÁREA DE VUELO EXPEDIENTE 14370/04 S/ MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE UN YACIMIENTO DE PLATA Y PLOMO DISEMINADO DENOMINADO: SIERRA I, SUP=2480 Ha 68 a 24.00ca P1 Y=2535045.58 X=5277047.24, P2 Y=2540210.49 X=5277047.30, P3 Y=2540210.49 X=5271547.30, P4 Y=2535045.58 X=5271547.31. DEPARTAMENTO: GASTRE. DESCRIPCIÓN DE PUNTOS Y ÁREA DE VUELO EXPEDIENTE 14738/05 S/ MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE UN YACIMIENTO DE ORO DISEMINADO DENOMINADO: CONDOR A, SUP=3025 Ha 00 a 00.00ca P1 Y=2495410.58 X=5187297.52, P2 Y=2500910.58 X=5187297.52, P3 Y=2500910.58 X=5181797.52, P4 Y=2495410.58 X=5181797.52. DEPARTAMENTO: GASTRE. DESCRIPCIÓN DE PUNTOS Y ÁREA DE VUELO EXPEDIENTE 14304/04 S/ PERMISO DE EXPLORACIÓN Y CATEO PARA SUSTANCIAS DE 1ra Y 2da CATEGORÍA, DENOMINADO: FLAMENCO ROSADO II SUPERFICIE: 9.997 Ha. 50 a 00 ca., P1 Y=2474910.58 X=5282797.24, P2 Y=2487410.58 X=5282797.24, P3 Y=2487410.58 X=5274799.24, P4 Y=2474910.58 X=5274799.24. DEPARTAMENTO GASTRE. DESCRIPCIÓN DE PUNTOS Y ÁREA DE VUELO EXPEDIENTE 14832/06 S/ MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE UN YACIMIENTO DE ORO Y PLATA DISEMINADO DENOMINADO: COLONIA ESTE 1, SUP=1622 Ha 35 a 07.00ca P1 Y=2535100.58 X=5289947.28, P2 Y=2536710.49 X=5289947.28, P3 Y=2536710.49 X=5285447.28, P4 Y=2532910.58 X=5285447.28, P5 Y=2532910.58 X=5289547.24, P6 Y=2535100.58 X=5289547.24. DEPARTAMENTO GASTRE. DESCRIPCIÓN DE PUNTAOS Y ÁREA DE VUELO, EXPEDIENTE 14902/06, S/ MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE UN YACIMIENTO DE PLATA, PLOMO, COBRE Y ZINC DISEMINADO DENOMINADO: NAVIDAD ESTE 1, SUP=2500 Ha 00 a 00.00ca P1 Y=2514910.53 X=5301797.24, P2 Y=2519910.53 X=5301797.24, P3 Y=2519910.53 X=5296797.24, P4 Y=2514910.53 X=5296797.24. DEPARTAMENTO: GASTRE DESCRIPCIÓN DE PUNTOS Y ÁREA DE VUELO, EXPEDIENTE: 14831/06, S/ MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE UN YACIMIENTO DE PLATA Y PLOMO DISEMINADO DENOMINADO: SIERRA OESTE, SUP=3105 Ha 75 a 25.00ca, P1 Y=2527910.50 X=5268297.32, P2 Y=2533810.50 X=5268297.32, P3 Y=2533810.58 X=5265047.24, P4 Y=2532394.38 X=5265047.24, P5 Y=2532394.38 X=5262397.32, P6 Y=2527910.50 X=5262397.32. DEPARTAMENTO: GASTRE. DESCRIPCIÓN DE PUNTOS Y ÁREA DE VUELO, EXPEDIENTE: 14731/05 S/ MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE UN YACIMIENTO DE ORO DISEMINADO, DENOMINADO: SIERRA CACIQUE 2, SUP= 3025 Ha 00a 00.00 ca, P1 Y=2538310.38 X=5259547, P2 Y=2543810.38 X= 5259547.24, P3 Y=2543810.38 X=5254047.24, P4 Y= 2538310.38 X=5254047. DEPARTAMENTO: GASTRE.

Para mayor información dirigirse a la Dirección General de Minas y Geología, sita en la calle Roca 582 de

la ciudad de Rawson, en el horario de 8 a 12 hs. Teléfono: 02965-481462.

MARISA MAMET

Abogada

Directora de Concesiones Mineras

Dcción. Gral. de Minas y Geología

Provincia del Chubut

A/C Dcción. Gral. de Minas y Geología

P: 26-05-08.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de ARTURO ANGEL ESTEVEZ, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, para que se presenten en autos: "ESTEVEZ, ARTURO ANGEL S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 203 – Año 2008), bajo apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn, 12 de Mayo de 2008.

HELENA CASIANA CASTILLO

Secretaria

I: 26-05-08 V: 28-05-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría Única a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, sito en la calle Mosconi N° 92 Piso 1° de la Ciudad de Puerto Madryn, en autos caratulados: "BARRIOS, LEONOR S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO" (Expte. N° 549 Año 2007), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante BARRIOS, LEONOR para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (art. 699 del C.P.C.C.)

Puerto Madryn, Marzo 12 de 2008.

El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial" y en un diario local conforme lo establece el art. 146 del C.P.C.C.

HELENA CASIANA CASTILLO

Secretaria

I: 26-05-08 V: 28-05-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, secretaria

a mi cargo, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIA ADELAIDA IBARRA para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten en los autos caratulados: "IBARRA, MARIA ADELAIDA S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 673 – Año 2007).

El presente edicto deberá publicarse por Tres Días en el Boletín Oficial y en un Diario local.

Puerto Madryn, 06 de Mayo de 2.008.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 26-05-08 V: 28-05-08.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Juez de Familia, a cargo del Juzgado de Familia N° Dos, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Trelew, Dra. Silvia T. Apaza de Granja, Secretaría Unica, Autorizante, ordena correr traslado por el término de dos días, (Art. 146 del C.P.C.C.) al Sr. MARCELO LEANDRO GUTIERREZ, (DNI N° 20.645.037), progenitor de los menores: Yamila Belén, Marcelo Andrés, Melisa Betiana, Axel Leonardo GUTIERREZ, bajo apercibimiento de otorgársele la guarda a favor de la Sra. Haydee del Carmen Gonzalez, (DNI N° 23.165.563), en caso de silencio, en los autos caratulados: "GONZALEZ, Haydee del Carmen s/Guarda Judicial" (Expte. 95-Año 2008).

Secretaría, Trelew, Chubut, 11 de Marzo de 2008.

JAVIER O. MANSE
Secretario

I: 26-05-08 V: 27-05-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de la Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría Autorizante, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de LUIS HUMBERTO VAZQUEZ, para que se presenten en los autos caratulados: "VAZQUEZ, LUIS HUMBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 350 – 2007).

Publíquese por tres días bajo apercibimiento de Ley. Rawson, 23 de Abril de 2008. Jorge Alejandro Laborda – Secretario.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 26-05-08 V: 28-05-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Familia de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en 25 de Mayo 507, 2do. piso de la ciudad de Esquel, provincia del Chubut, a cargo de la Dra. Mariela A. González de Vicel, Secretaría desempeñada por el Dr. Horacio Schiaffini, en autos caratulados: "MARQUEZ, PATRICIA BEATRIZ C/LIZARRAGA, EVARISTO S/DIVORCIO VINCULAR" (Expte. N° 181 – F° 160 – Año 2007), cita y emplaza al Sr. EVARISTO LIZARRAGA, cuyo último domicilio se desconoce, para que en el término de diez días (10), comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes.

El auto que ordena librar el presente en su parte pertinente dice: "Esquel, Febrero 15 de 2008 ... notifíquese el traslado ordenado a fs. 06, por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en los Estados del Tribunal... Fdo. Dra. Mariela A. González de Vicel, Juez".

Publicación: dos días.

Esquel, (Chubut), 29 de Abril de 2008.

HORACIO SCHIAFFINI
Secretario

I: 26-05-08 V: 27-05-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Familia de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en 25 de Mayo 507, 2do. piso de la ciudad de Esquel, provincia del Chubut, a cargo de la Dra. Mariela A. González de Vicel, Secretaría desempeñada por la Dra. Lorena Beatove, en autos caratulados: "VALLEJOS, ELVIRA DEL CARMEN C/JARA, JUAN CELESTINO S/DIVORCIO VINCULAR" (Expte. N° 770 – F° 90 – Año 2007), cita y emplaza al Sr. JUAN CELESTINO JARA, cuyo último domicilio se desconoce, para que en el término de diez días (10), comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes.

El auto que ordena librar el presente en su parte pertinente dice: "///quel, 11 de Octubre de 2007 ... Córrasele traslado a quien se cita y emplaza para que en el término de diez días comparezca a estar a derecho y contestar la acción, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes... notifíquese el traslado ordenado precedentemente por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en los Estrados del Tribunal... Fdo. Dra. Mariela A. González de Vicel, Juez".

Publicación: dos días.

Esquel, (Chubut), 29 de Abril de 2008.

ANA LORENA BEATOVE
Secretaria

I: 26-05-08 V: 27-05-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita a los herederos y/o acreedores y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. ANTONIO VILLARREAL para que en el término de Treinta días, así lo acrediten, según se encuentra ordenado en los autos caratulados "VILLARREAL ANTONIO S/JUICIO SUCESORIO ab-intestato" Expte. N° 699/08.

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario "Crónica" de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 09 de Mayo de 2008.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 26-05-08 V: 28-05-08.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Juez a cargo del Juzgado de Familia N° 2, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Trelew, Dra. Silvia T. Apaza de Granja, Secretaria Unica, Autorizante, ordena citar por término de Ley a la Sra. STELLA MARIS MONTESINO, DNI N° 21.541.136, bajo apercibimiento de otorgársele la guarda de la niña MARCIA AGUSTINA PEREZ al Sr. Antonio Mauricio PEREZ, en caso de silencio, en los autos caratulados: "PEREZ, ANTONIO MAURICIO S/GUARDA JUDICIAL" (Expte. 168 – Año 2008).

Secretaría, Trelew, Ch., 06 de Abril de 2008.

JAVIER O. MANSE
Secretario

I: 26-05-08 V: 27-05-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaria Dra. Mónica E. Sayago, en los autos caratulados: "METALURGICA INGRO S.R.L. S/CONCURSO PREVENTIVO" (Expte. N° 1238 – Año 2.006), ha dictado una resolución por la cual prorroga las fechas fijadas para la presentación del informe individual del Síndico, determinando las siguientes fechas: Se señala audiencia para el día 16 de Mayo de 2.008, como fecha en que el Señor Síndico deberá presentar el Informe individual de Créditos y el día 30 de Junio de 2.008, fecha en la cual deberá presentar el Informe General. Se señala audiencia para el día 25 de Noviembre de 2.008 a las 9 horas, a los efectos de que tenga

lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado la celebración de la audiencia informativa prevista por el artículo 14 inc. 10 de la LCQ.

El auto que ordena dichas fechas, transcripto en su parte pertinente dice así: "Rawson 05 de Mayo de 2008. AUTOS Y VISTOS:... A la petición del Sr. Síndico de prorroga de la fecha establecida para la presentación del informe individual, se hará lugar a ello determinándose las siguientes fechas: Señálase el día 16 de Mayo de 2006 como fecha en que el Señor Síndico deberá presentar el Informe Individual de Créditos y el día 30 de junio de 2008 la fecha en la cual deberá presentar el Informe General (art. 14 inc. 9 LCQ). Señálase la audiencia del día 25 de noviembre de 2008, a las 9:00 horas, a los efectos de que tenga lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado la celebración de la audiencia informativa prevista por el artículo 14 inc. de la LCQ). Publíquense edictos durante cinco días en el Boletín Oficial y en el diario "El Chubut", publicaciones que comenzaran dentro de los cinco días siendo a cargo del concursado.

Rawson, Chubut, Mayo 13 de 2008.

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 26-05-08 V: 30-05-08.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez a cargo del Juzgado de Ejecución N° 1, de la Circunscripción de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, con sede en H. Irigoyen N° 650, 2° Piso, cita y emplaza en los autos caratulados: "ROMERO MARIA BERTA y NIETO RICARDO FRANCISCO S/SUCESION", Expte. N° 735/07", a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MARIA BERTA ROMERO y RICARDO FRANCISCO NIETO.

Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y diario "El Patagónico" de esta ciudad, para que dentro del término de Treinta días lo acrediten.

Comodoro Rivadavia, 17 de Abril de 2008.

GABRIELA SUSANA ALTUNA
Secretaria de Refuerzo

I: 22-05-08 V: 26-05-08.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENERO, RAUL HUGO, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 17 de Abril de 2008.

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 22-05-08 V: 26-05-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juez de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn a cargo del Doctor Luis Horacio Mures – Secretaría a cargo de Helena Casiana Castillo – en los autos “BLAS, GLORIA INES S/ SUCESION AB INTESTATO” – (Expte. N° 1016 – 2007) cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GLORIA INES BLAS, mediante edictos que se publicarán por tres días. Puerto Madryn, 04 de Abril de 2008.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 22-05-08 V: 26-05-08.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecuciones de la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo en los autos caratulados: “PEREDO, LILIANA S/SUCESION AB-INTESTATO (Expte. 259 Año 2008) cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de PEREDO, LILIANA, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn, 29 de Abril de 2008.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 22-05-08 V: 26-05-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° Uno de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Hipólito Yrigoyen N° 650 2do. Piso de la misma ciudad, a cargo de S.S. Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° Uno a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta días mediante edictos a publicarse por tres días en el diario Crónica de esta ciudad y en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. HUGO LORENZO UHRICH, para que así lo acrediten en los autos caratulados: “UHRICH, Hugo Lorenzo s/Sucesión”, Expte. N° 621/2008 que tramita por ante este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de Ley.

Comodoro Rivadavia, 18 de Abril de 2008.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 22-05-08 V: 26-05-08.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Dos, Secretaría N° cuatro de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes en autos “PEREZ, ROSA EMILIA y ALVARADO, JOSE ANACLETO” (Expte. N° 695/08) para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.

Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y Diario “El Patagónico” de esta ciudad. Comodoro Rivadavia, Abril 28 de 2008.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 22-05-08 V: 26-05-08.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Dos, Secretaría N° cuatro de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes JUAN AROLD GONZALEZ y MARGARITA ENCARNACION AGUILAR en autos: “GONZALEZ, JUAN AROLD –AGUILAR, MARGARITA ENCARNACION S/SUCESION” Expte. N° 3191/07 para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.

Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y Diario “El Patagónico” de esta ciudad. Comodoro Rivadavia, Abril 21 de 2008.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 22-05-08 V: 26-05-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° 2, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en esta ciudad, en los autos caratulados: “REDLICH HEINZ, IGNA-CIO s/Juicio Sucesorio ab-intestato” Expte. N° 253/08, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro del término de Treinta días lo acrediten.

Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y en el Diario El Patagónico de esta ciudad. Comodoro Rivadavia, 07 de Abril de 2008.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 22-05-08 V: 26-05-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Uno de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia sito en Avda. H. Irigoyen N° 650, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier Secretaría N° 1, a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don JOSE ISMAEL VARELA para que dentro de los Treinta días lo acrediten en los autos caratulados: "VARELA JOSE ISMAEL S/SUCESION" Expte. N° 1665/2007.

Publíquese edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y Diario "El Patagónico" de esta ciudad. Comodoro Rivadavia, 07 de Noviembre de 2007.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 23-05-08 V: 27-05-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, sito en Av. H. Irigoyen N° 650, 2° Piso, Secretaría N° 1, a mi cargo, con asiento en esta ciudad, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en autos caratulados: "ELGORRIAGA, NELIDA S/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 271/08, quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña NELIDA ELGORRIAGA. Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 07 de Mayo de 2008.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 23-05-08 V: 27-05-08.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS
EDICTO ARTICULO 68° CODIGO FISCAL

SEÑORA
SIMON MARTA ELENA
8109 – PUNTA ALTA (BUENOS AIRES)

Habiéndose detectado la presentación de las Declaraciones Juradas sin hacer efectivo el depósito de los fondos correspondientes en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos (Convenio Multilateral), se procedió a practicar liquidación de acuerdo a las alícuotas vigentes establecidas en la Ley N° 4407 modificada por Ley N° 4485 y la Ley 5451, mediante sistema de computación conforme a lo establecido en Art. 23° del Código Fiscal vigente de la Provincia del Chubut – Ley N° 5450- modificada por Ley N° 5484.

Dicha Liquidación se detalla a continuación:

N° DE LIQUIDACION: 267/07-DR-

PERIODOS ABARCADOS: 01,02, 09 y 12/05; 01 a 12/06; 01 a 12/07 y 01/08

IMPUESTO OMITIDO: \$ 18.851,34

SON PESOS: DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON TREINTAY CUATRO CENTAVOS ACCESORIOS AL 31/03/08

(ART. 28° C.F.): \$ 4.902,25

TOTAL DE LA DEUDA SEGÚN

DETALLE: \$ 23.753,59

SON PESOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS.

A efectos de regularizar su situación para con este Fisco Provincial, se intima a ingresar el pago total de la deuda liquidada con mas los accesorios que por ley corresponden, a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut dentro de los diez (10) días hábiles de publicado el presente edicto, caso contrario se procederá al inicio del cobro por vía judicial.

La presente liquidación podrá ser abonada mediante el sistema SI.FE.RE. presentando el formulario rectificativo o volante de solo pago para cada posición o suscribiendo convenio de pago en cuotas vigente.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

NAZARIO EDUARDO RODRIGUEZ
Director de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 20-05-08 V: 02-06-08.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, con asiento en la ciudad de Trelew, Dr. Carlos María FAIELLA PIZZULL, Secretaría autorizante, se hace saber por Dos Días que en los autos caratulados "INDA, ANA MARIA s/ QUIEBRA (490-2004) s/ CONCURSO ESPECIAL –ACREEDOR: BANCO HIPOTECARIO S. A." (Expte. 199 –Año 2006), ha sido designado Martillero Público don, Facundo IBÁÑEZ, Mat. N° 28 – T° 1, F° 12/13- S.T.J.-, para que proceda a la venta en pública subasta y al mejor postor con la base de Pesos Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Siete con 96/00 (\$ 73.457,96) - \$ 56.506,13, correspondiente a la suma por la que promueve la acción el acreedor hipotecario a fs. 37, más 16.951,83 correspondiente al 30% de dicho importe, del bien inmueble individualizado como: "PARCELA 21, Manzana 30, Chacra 120 de Trelew - NOMENCLATURA CATASTRAL: Ejido 37 Circunscripción 1, Sector 10, Manzana 30, Parcela 21- Partida Inmobiliaria N° 26.286- Ubicada en la calle CHACHO PEÑALOZA 392 , entre Juan Manuel de Rosas y Rivadavia de Trelew. – Superficie: Lote 225,10M2., Superficie construida 86,00M2. (Según informe municipal).- CONSTATAACION: El citado inmueble esta compuesto de dos (2) habitaciones , dos (2) baños , cocina comedor , estar, living y patio cerrado, en muy buen estado de conservación, en el mismo se halla

viviendo el señor Juan Carlos ESPINOZA y su señora.- DEUDA MUNICIPAL: Padrón N° 26287-000. Adeuda en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios \$ 1.703,70, por el período en juicio: 3ª cuota año 2001 a 4ª año 2002, 6ª cuota año 2002; 9ª y 10ª cuota año 2002; 1ª a 10ª cuota año 2003; 1ª cuota año 2004 a 9ª cuota año 2006, con Boleta de Deuda N° 55245 y 55870, más costas judiciales y gastos administrativos que le pudieran corresponder; y \$ 461,80 por el período posterior: 10ª cuota año 2006; 1ª cuota año 2007 a 3ª cuota año 2008. Contribución de Mejoras (Pavimento, cercos, veredas, etc.): No registra deuda.- Se encuentra afectado a la obra de pavimento por el tramo de Chacho Peñaloza entre Juan Manuel de Rosas y Rivadavia, declarada de utilidad pública y pago obligatorio, la cual no se encuentra al cobro al día de la fecha (14/03/08).- Derechos de Construcción: No registra deuda. Atento al dictado del Decreto N° 1570/01 publicado el 03/12/01, la venta ordenada se hará en dinero efectivo con más la comisión y gastos del martillero, o cheque certificado de Bancos de la zona en la que se excluirá la comisión y gastos del martillero quién deberá depositarlos en cualquiera de los dos casos en el Banco del Chubut S.A. a la orden de este Juzgado y como perteneciente a los presentes autos (art. 48 de la ley de Cheques). Asimismo, se podrá abonar la comisión y gastos del martillero en efectivo o con cheque certificado de Bancos de la zona. Asimismo, hágase saber el ejecutante que no se aprobará la subasta hasta tanto obre constancia en la causa de que el monto del cheque ha sido efectivamente acreditado en la cuenta judicial que se abrirá, de acuerdo a lo dispuesto en el párrafo anterior. Atento al criterio sustentado por este Tribunal, hágase constar en los edictos a publicar la deuda en concepto de impuesto que pesan sobre el inmueble a subastar según constancias del informe a fs.92, debiendo ser soportadas las mismas por la fallida. Pero si es el acreedor preferente o privilegiado el que adquiere el inmueble subastado, debe depositar en el expediente su importe.-

SUBASTA: Se realizará el día 29 de mayo de 2008, a las 11hs., en Pasaje Cuyo 166 de Trelew, lugar donde los interesados podrán informarse respecto del bien, durante la publicación de los edictos, en horario comercial.- SEÑA: Treinta por ciento (30%), a cuenta del precio.- COMISIÓN: Tres por ciento (3%), en dinero en efectivo y/o con cheque certificado de Bancos de la zona.

SECRETARIA, 19 DE MAYO DE 2008.

NORMA Z. CORTE
Secretaria

I: 23-05-08 V: 26-05-08.

CONVOCATORIA HARENGUS S.A.

Convócase a los Señores Accionistas de "HARENGUS S.A." a la Asamblea General Ordinaria que

se celebrará el día 11 de Junio de 2008, a las 14 horas, en el domicilio social de lote 1-a del Macizo 3 del lote 18-5 Parque Industrial Pesquero de la ciudad de Puerto Madryn (Planta Industrial), Provincia del Chubut, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.
- 2) Consideración de la documentación a que hace referencia el artículo 234 inc. 1ro. de la Ley 19550, relativa al ejercicio N° 29 cerrado el 31 de diciembre de 2007.
- 3) Remuneraciones para el Directorio por sobre el límite establecido en el art. 261 de la Ley N° 19.550.
- 4) Ratificación de lo actuado por el Directorio.
- 5) Elección del Directorio.

La asamblea en segunda convocatoria se realizará una hora después de la primera.

La recepción de los títulos para la asistencia, que prescribe el artículo 238 de la Ley Societaria, se realiza en el mismo domicilio, de lunes a viernes de 10 a 17 horas.

EL DIRECTORIO

I: 22-05-08 V: 28-05-08.

EDICTO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

El Banco del Chubut S.A. por Acta de Directorio N° 397 de fecha 21-05-08 ha dispuesto la Convocatoria a Asamblea Ordinaria de Accionistas a realizarse el día jueves 12 de Junio de 2008 a las 13 hs. en Rivadavia 615 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración de las renunciaciones elevadas por el Presidente del Banco del Chubut S.A. y la Directora Titular por las Acciones Clase "A".
 2. Consideración de la gestión y retribución del Presidente y de la Directora Titular por las Acciones Clase "A".
 3. Designación del Presidente y un Director Titular por las Acciones Clase "A" para conformar el Directorio del Banco del Chubut S.A.
 4. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- Publíquese por cinco días hábiles.

ERNESTO CARLOS REY
Presidente
Banco del Chubut S.A.

I: 23-05-08 V: 29-05-08.

PIEDRAS VALDES S.A.

Convócase a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 06/06/2008 a las 09:00 horas, en primera convocatoria y 10:00 horas en segunda convocatoria, convócase asimismo a asamblea general ordinaria que se celebrará el día 06/06/2008 a las 11:00 horas, en primera convocatoria y las 12:00 horas en segunda convocatoria, ambas asambleas se celebrarán en la sede social de la empresa, sito en ruta provincial número uno, parque industrial pesado de Puerto Madryn, Chubut, para considerar los siguientes **Orden del día:**

Orden del día Asamblea**Extraordinaria:**

1. Consideración de los aportes irrevocables realizados con anterioridad al 31-01-2008.
2. Consideración de la capitalización de aportes irrevocables.
3. Consideración del incremento de capital de Piedras Valdés S.A.
4. Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Orden del día Asamblea**Ordinaria:**

1. Consideración de la documentación que prescribe el artículo 234, inciso 1 de la ley de sociedades comerciales, por el ejercicio económico número trece correspondiente al período 1º de Febrero de 2007 – 31 de Enero de 2008; la aprobación de la gestión del Directorio y el Informe del Auditor Externo.
2. Consideración de los honorarios del Directorio, (art. 261 de la Ley 19.550) y renovación del Directorio.
3. Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

I: 26-06-08 V: 30-05-08.

CODIGO DE ETICA**INTRODUCCION**

Debido a lo dispuesto por la Ley 5.273, capítulo VI, es un derecho y un deber establecer los principios éticos que deben regular el ejercicio profesional de los psicopedagogos matriculados en el Colegio de la Provincia del Chubut.

El código de ética, intenta establecer los mejores criterios que deben guiar la conducta de un psicopedagogo, en virtud de los más elevados fines de la profesión que ejerce.

Es deber primordial del psicopedagogo que ejerza la profesión en cualquiera de sus formas, pública y/o privada, respetar y hacer respetar todas las disposiciones legales y reglamentarias que inciden en actos profesionales.

Las normas de ética que se definen en el presente código deberán regular y evaluar las conductas de los matriculados sin perjuicio de las situaciones o hechos que pudieran surgir

Dicho código pretende ser un instrumento idóneo, útil en el ejercicio de la actividad, con justicia y beneficio, tanto para la sociedad como para el profesional.

DEBERES EN RELACION CON LA SOCIEDAD Y LA PROFESION**CAPITULO 1**

Art. 1: Los Psicopedagogos, no deberán hacer ninguna discriminación en función de la nacionalidad, religión, raza, ideología o sexualidad de sus consultantes.

Art. 2: Evitarán realizar actividades profesionales cuando sus problemas o conflictos personales sean un obstáculo para el desarrollo eficiente de su tarea.

Art. 3: Deberán cumplir con todas las normas que regulan su ejercicio profesional.

Art. 4: Deberán exhibir su título y constancia de matrícula anual en su consultorio.

Art. 5: No ejecutar actividades que sean un perjuicio para el interés social, encausando su tarea hacia un servicio y el bienestar social.

Art. 6: El Profesional deberá evitar, en la función que desempeñe, que se cometan actos de injusticia en perjuicios de colegas u otros profesionales.

Art. 7: Deberá privarse de orientar directa o indirectamente a la comunidad a que concurra a instituciones públicas o privadas, de carácter asistencial o educativo, hacia su consultorio o institución particular y respetarán el derecho del consultante a la elección del profesional.

Art. 8: Los psicopedagogos tienen deber de guardar secreto profesional, lo cual protege la integridad de los consultantes y sus familias, brindando garantía del respeto profesional, cualquiera sea el ámbito en el que se desempeñe.

Art. 9: La información que se da a los padres y/o demás responsables de menores de edad o incapaces y a las instituciones que la hubieran requerido, debe realizarse de manera que no condicione el futuro de los mismos y que no pueda ser utilizada en su perjuicio.

Art. 10: Tienen la obligación de denunciar el ejercicio ilegal de la profesión en cualquier forma que ocurriera, cuando se efectuase fuera del nivel científico.

Art. 11: Contribuir con su conducta profesional y por todos los medios a su alcance, a que se mantenga el prestigio profesional.

Art. 12: No conceder su firma o título, ni atribuirse aceptando la autoría de tareas profesionales que no hayan sido controladas y/o ejecutadas por el, solo podrá firmar informes cuando los haya efectuado, elaborado o supervisado.

Art. 13: Ningún psicopedagogo prestará su nombre a personas no facultadas por autoridad competente para practicar la profesión, ni derivar y/o colaborar con psicopedagogos inhabilitados o no habilitados.

DEBERES EN RELACION CON LAS INSTITUCIONES Y COLEGAS

CAPITULO 2

Art. 14: Las relaciones que se establezcan entre los colegas deberán ser de respeto mutuo, cooperación y solidaridad profesional

Art. 15: Deberán ayudar a la formación de sus colegas, brindándole conocimientos y/o técnicas útiles para el desempeño de sus funciones.

Art. 16: Los psicopedagogos no colaborarán con colegas que resulten sancionados por los órganos disciplinarios colegiales (suspensión o cese de matrícula) hasta tanto se regularice la situación.

Art. 17: No contribuir directa o indirectamente a la difamación de un colega en relación al ejercicio profesional, así como emitir juicios infundamentados sobre su actuación.

Art. 18: Deberá abstenerse de prestar servicios profesionales a instituciones que no respondan a las condiciones establecidas en el código de ética correspondiente a este colegio.

Art. 19: La reiteración de denuncias, sin fundamentos suficientes o por motivos intrascendentes podrá determinar la formación de causa de ética al profesional denunciante. Si este no fuera psicopedagogo, el Colegio pondrá en conocimiento de los hechos al organismo del cual dependa.

Art. 20: Los psicopedagogos no podrán superponer la actividad de un colega en un tratamiento iniciado por éste.

DEBERES EN RELACION CON LOS CONSULTANTES Y OTROS PROFESIONALES

CAPITULO 3

Art. 21: En su ejercicio profesional, el psicopedagogo debe establecer y comunicar los objetivos, métodos y procedimientos que utiliza, así como sus honorarios y horarios de trabajo.

Art. 22: Debe promover y dar a conocer a sus consultantes el derecho a la libre elección del profesional tratante.

Art. 23: Establecerá las relaciones profesionales sobre la base de los principios éticos y responsabilidad profesional, respondiendo a los objetivos por los cuales han sido requeridos sus servicios.

Art. 24: Los psicopedagogos no iniciarán ninguna relación profesional con sus familiares, amigos, colaboradores cercanos u otros si pudiera evitarse; si así no fuese, se realizará hasta hacer la derivación correspondiente.

Art. 25: Debe ejercer su profesión en el marco de la habilitación resultante de sus incumbencias y puede asociarse constituyendo equipos interdisciplinarios, respetando y haciendo respetar las incumbencias de cada área.

DEBERES EN RELACION A LA PUBLICIDAD, INVESTIGACION Y DOCENCIA

CAPITULO 4

Art. 26: Al ofrecer sus servicios profesionales por medio de los periódicos u otras formas de difusión deberá limitarse a indicar: nombre y apellido, títulos habilitantes, especificación de especialidad, actuación institucional, dirección y teléfono. No podrá publicar avisos que puedan inducir a engaños u ofrezcan servicios violatorios de la ética profesional.

Art. 27: Los psicopedagogos que participaran en medios de comunicación masiva, deberán tener objetivos educativos y divulgativos.

Art. 28: Las informaciones al público, a través de declaraciones u opiniones deberán tener el encuadre científico correspondiente, a fin de que no se tergiversen su verdadero sentido y alcance.

Art. 29: Al informar sobre procedimientos y técnicas de su especialidad, deberá establecer con claridad, que su uso es sólo para el personal competente

Art. 30: Su participación en actos públicos y/o medios de comunicación deberá distinguirse por su calidad profesional y el prestigio de su profesión.

Art. 31: En las publicaciones que sean producto de un trabajo compartido, deberán incluirse los nombres de todos los intervinientes y se precisará el grado de responsabilidad, participación y colaboración.

Art. 32: En las publicaciones, los psicopedagogos cuidarán cualquier dato que pueda conducir a la identificación de las personas y/o instituciones bajo el amparo y derecho de la ética y el secreto profesional.

Art. 33: Toda discrepancia científica o profesional, deberá ser discutida en los ámbitos apropiados, evitando que su difusión al público pueda provocar errores de interpretación y desprestigio profesional.

Art. 34: Los psicopedagogos que recopilen el material de otros para su publicación, deberán reconocer y mencionar todas las fuentes de origen.

Art. 35: En todos los trabajos de investigación, se actuará respetando los derechos de los investigados en cuanto a ser consultados e informados de todo aquello que pudiera comprometer su integridad psico-social.

Art. 36: Los psicopedagogos que participen en cursos, seminarios, proyectos educativos u otras actividades similares para impartir conocimientos propios de su profesión deben tener una preparación adecuada demostrando idoneidad.

Art. 37: La capacitación y actualización permanente deberá ser garantía de idoneidad y prestigio profesional.

Art. 38: En su función docente garantizarán el nivel académico de su enseñanza, no delegando ninguna de sus obligaciones en personas no capacitadas para tal fin.

Art. 39: Si utilizasen casos de pacientes como material ilustrativo, se extremarán los cuidados necesarios para mantener la reserva sobre los datos que pudieran identificar a los mismos.

Art. 40: Promoverán buenas relaciones con los alumnos sobre la base de un nivel adecuado de exigencias

y de respeto mutuo, propiciando el conocimiento y enriquecimiento profesional.

**DEBERES EN RELACION AL COLEGIO
DE PSICOPEDAGOGOS**

CAPITULO 5

Art. 41: Los psicopedagogos deben prestar su colaboración desinteresada en todas las actividades e instituciones que puedan contribuir al desarrollo de la Psicopedagogía y su profesión, prestigiando a la entidad que lo agrupa.

Art. 42: Respetar y hacer respetar la Ley 5.273, sus modificaciones y complementarias, el reglamento interno, el presente código de ética y cuantas resoluciones se dicten en consecuencia.

Art. 43: Acatar las resoluciones del consejo directivo y las decisiones de las asambleas.

d) Solicitar la inmediata colaboración del o los profesionales cuando la ejecución del tratamiento exceda los límites señalados para la actividad que ejerzan, realizando interconsulta o derivando cuando la naturaleza del problema así lo requiera. h) Abstenerse de sustituir al colega, que sin causa suficiente o justificada haya sido separado de un tratamiento iniciado por él y en el caso que sea procedente no hacerse cargo del respectivo tratamiento sin el consentimiento del colega separado. i) Finalizar la relación profesional cuando considere que el tratamiento no resulta beneficiosos para el paciente. e)

Art. 4: Los psicopedagogos no deben nunca: b) Prometer curaciones fijando plazos. c) Hacer abandono en perjuicio del paciente, en caso de renunciar a éste, notificárselo. f) Publicar cartas de agradecimiento de pacientes. g) Participar honorarios con médicos u otro profesional afín, puesto que es un acto contrario a la dignidad profesional. h) Hacer propagandas o anuncios en lugares no adecuados que comprometan la seriedad de la profesión. i) No se debe, salvo por excepción y en forma gratuita, derivar enfermos del hospital al consultorio particular del profesional; m) constituye falta de decoro profesional cobrar honorarios por debajo de los honorarios mínimos establecidos por la Asociación de Psicopedagogos de Comodoro Rivadavia; exceptuando los casos de los pacientes de escasos recursos que presenten un aval que lo certifique.

P: 26-05-08.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

MUNICIPALIDAD DE TRELEW

LLAMACION PUBLICA Nº 02/2008

LLAMASE A LICITACION PUBLICA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA:

“CONSTRUCCION DE CUARTEL DE BOMBEROS EN ZONA SUR (PRIMERA ETAPA)”.

Presupuesto Oficial: \$ 558.586,97

Garantía de Oferta: \$ 5.585, 87

Capacidad Técnico-Financiera: (Sección Arquitectura) \$ 1.117.173,94

Plazo de Obra: CIENTO OCHENTA (180) DIAS CO-RRIDOS.

Fecha de Apertura: 19/JUNIO/2008 – 10:00 hs.

Lugar: SALON HISTORICO – MUNICIPALIDAD DE TRELEW – RIVADAVIA Nº 390 – CIUDAD DE TRELEW (CHUBUT)

Valor del Pliego: \$ 600,00.

Consulta de Pliegos: PROGRAMA LICITACIONES – COORDINACION DE OBRAS S.O. y S.P. MUNICIPALIDAD DE TRELEW – RIVADAVIA Nº 390 2º PISO – TRELEW (CHUBUT) – PAGINA WEB: <http://www.trelew.gov.ar>

ADQUISICION DE PLIEGOS: DIRECCION DE TESORERIA MUNICIPAL RIVADAVIA Nº 390 PLANTA BAJA – TRELEW (CHUBUT).

I: 22-05-08 V: 28-05-08.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRICAS**

AVISO PRORROGA DE LICITACION

LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 08/08

Obra: **ACUEDUCTO GANADERO TRELEW - UZCUDUM.**

Presupuesto Oficial: Pesos Dos Millones Ciento Noventa y Nueve Mil Ochocientos Ocho con Once Centavos (\$ 2.199.808,11).

Garantía de Oferta: Pesos Veintiún Mil Novecientos Noventa y Ocho Centavos (\$ 21.998,08).

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos Cuatro Millones Cuatrocientos Sesenta Mil Setecientos Veintidós con Cero Centavos (\$ 4.460.722,00).

Especialidad: Ingeniería

Lugar de Emplazamiento: TRELEW

Plazo de Ejecución: Ciento Ochenta (180) días corridos.

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de Mayo 550 - Rawson.

Valor del Pliego: Pesos Ocho Mil con Cero Centavos (\$ 8.000,00)

Consulta de Pliegos: Dirección General de Obras Hídricas

Rogers Nº 643 – Rawson

Dirección Regional de Obras Públicas Esquel

9 de Julio 196 – Esquel

Dirección Regional de Obras Públicas Comodoro Rivadavia

Avda. Quintana s/nº Km 3 – Comodoro Rivadavia
 Casa de la Provincia del Chubut
 Sarmiento Nº 1172 – Capital Federal

**ACTO DE APERTURA Y PRESENTACION DE LAS
 PROPUESTAS:**

Lugar: Sala de Situación
 Av. Fontana 50 – Rawson – Provincia del Chubut
 Día: Martes 10 de Junio de 2008 – Hora: 11:00 hs.
 Expediente Nº 2060/08 SIPySP.

I: 21-05-08 V: 27-05-08.

**PROGRAMA MEJORAMIENTO
 DEL SISTEMA EDUCATIVO**

**REPUBLICA ARGENTINA
 MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION
 BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID)
 CONTRATO DE PRESTAMO Nº 1345-OC/AR**

**LA UNIDAD EJECUTORA JURISDICCIONAL
 LLAMA A LICITACION PUBLICA NACIONAL
 Nº 01-PROMSE-UEJ (Chubut) – 2007**

**Objeto: Adquisición de Mobiliario Informático
 para 41 escuelas medias y 2 CAIES.**

La apertura tendrá lugar en:
 Ministerio de Educación, Av. 9 de Julio Nº 24 Rawson
 (CP 9103), Provincia del Chubut, el día 16 de Junio
 de 2008 a las 10:00 hs.

1. La República Argentina, a través del Ministerio de Educación de la Nación, ha recibido del Banco Interamericano de Desarrollo un préstamo para financiar parcialmente el costo del PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA EDUCATIVO (PROMSE). En este marco se procederá a la adquisición de los bienes y servicios conexos mencionados. Para ellos liberarán fondos a la cuenta especial de la Unidad Ejecutora Jurisdiccional Chubut, la que efectuará pagos de acuerdo a los plazos y condiciones del presente llamado.

2. La Unidad Ejecutora Jurisdiccional Chubut invita a los licitantes con nacionalidad en países miembros del Banco a presentar ofertas para la adquisición de los bienes y servicios conexos mencionados.

3. Los licitantes podrán cotizar por uno o más lotes completos. Las ofertas por cantidades menores a las solicitadas o por lotes incompletos no serán consideradas. Se aceptarán descuentos por la adjudicación de varios lotes, siempre que estén especificadas en el formulario de oferta. La comparación de ofertas y adjudicación de contratos será efectuada sobre la base de lotes individuales o de varios lotes, la cual resulte económicamente más conveniente para el comprador.

4. Los licitantes elegibles que estén interesados podrán solicitar información adicional en la Unidad Ejecutora Jurisdiccional y leer los documentos de licitación en la Dirección que se indican al final de este formulario (1), de 08:00 a 13:00 hs.

5. Los licitantes interesados podrán comprar un juego completo de documentos de licitación solicitándolo por escrito a la dirección que se indica al final de este formulario (1), y contra el pago de una suma no reembolsable de pesos cincuenta (\$ 50,00). Esta suma podrá pagarse mediante dinero en efectivo.

6. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección que se indica al final de este formulario (1) a más tardar a las 09:00 hs. Todas las ofertas se acompañarán con garantía conforme se indica en los documentos de la licitación.

7. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. La apertura de ofertas se efectuará en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir, en la dirección que se indica al final de este formulario (1) a las 10:00 hs.

(1) Unidad Ejecutora Jurisdiccional Chubut
 Av. 9 de Julio Nº 24, Rawson, CP 9103, Provincia del Chubut

Tel/Fax 02965-483292
 E-Mail: fernandocm@chubut.edu.ar

**Ministerio de Educación, Ciencia
 y Tecnología de la Nación
 Ministerio de Educación de la Provincia
 del Chubut**

I: 22-05-08 V: 11-06-08.

**REPUBLICA ARGENTINA
 MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION
 BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID)
 PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA
 EDUCATIVO**

**CONTRATO DE PRESTAMO Nº 1345-OC/AR
 LICITACION PRIVADA**

Llamado a presentar ofertas para la ejecución de obras en escuelas

La República Argentina, a través del Ministerio de Educación de la Nación, ha recibido del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), un préstamo para sufragar parcialmente el costo del Programa de Mejoramiento del Sistema Educativo (PROMSE) y, se prevé que los fondos de este préstamo se aplicarán a pagos elegibles. Podrán participar en las Licitaciones Privadas, todos los oferentes de países elegibles para el BID.

La Unidad Ejecutora Jurisdiccional de la Provincia del Chubut, invita a presentar ofertas en sobre cerrado para la ejecución de las obras que más abajo se detallan.

Todas las propuestas deberán estar acompañadas de una garantía de mantenimiento de oferta por un monto equivalente a pesos tres mil ochocientos veintiseis (\$ 3826) y deben ser entregadas a más tardar una hora antes de la hora indicada para el inicio del Acto de Apertura de la Licitación.

L.Priv. N° 02/2008

Obra: Construcción de sala de informática Esc. N° 727 de Cholila.

Presupuesto Oficial: \$ 191.298,24

Plazo de ejecución de Obra: noventa (90) día.

Fecha de apertura: 16/06/2008.

Hora: 12:00 hs.

Lugar de consulta, entrega de pliegos, presentación de ofertas y de apertura de ofertas: Sede de la UEJ, 9 de Julio 24, Rawson.

Horario de Atención: de 08:00 a 12:00 hs.

**MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION
MINISTERIO DE EDUCACION
PROVINCIA DEL CHUBUT**

I: 22-05-08 V: 04-06-08.

MUNICIPALIDAD DE TRELEW

**Licitación Pública Nacional e
Internacional N° 01/08**

La Municipalidad de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, convoca a Licitación Pública Nacional e Internacional N° 01/08, que fuera aprobada por medio de la Ordenanza N° 10390, Objeto:

“CONCESION DE OBRA PUBLICA DE REMODELACION, AMPLIACION, ADMINISTRACION, FUNCIONAMIENTO Y EXPLOTACION DE LA ESTACION DE PASAJEROS DELA AEROPUERTO INTERNACIONAL “ALMIRANTE ZAR” DE LA CIUDAD DE TRELEW – PROVINCIA DEL CHUBUT”

Localidad: Trelew, Provincia del Chubut.

Fecha y Hora de Apertura: 30 de Julio de 2008 a las 12:00 horas.

Lugar de Apertura: Salón Histórico – Municipalidad de Trelew – Rivadavia N° 390 – Ciudad de Trelew.

Garantía de Oferta: \$ 1.000.000.

Garantía de Ejecución de Obra: Diez por ciento (10%) de la inversión prevista.

Garantía de Cumplimiento de contrato: \$ 1.000.000.

Forma de las Garantías: Fianza Bancaria, Giros, Títulos Nacionales o Provinciales a sus valores nominales, Seguros de Caución o en efectivo mediante depósito en la cuenta de Rentas Generales de la Municipalidad de Trelew.

Oferentes: Empresas Nacionales y Extranjeras, Públicas o Privadas, en forma individual o conjunta, en los términos especificados en el pliego.

Plazo de la Concesión: 25 años contados a partir de la fecha de la Toma de Tenencia.

Tarifas y Precios: El cuadro tarifario será el Régimen Tarifario para el Sistema Nacional de Aeropuertos conforme Resolución ORSNA N° 53/98 y sus correspondientes modificaciones y complementarias. Asimismo el ORSNA determinará los cuadros tarifarios que deberán respetarse a lo largo del plazo de concesión.

Precios por Servicios No Aeronáuticos: Podrán ser establecidos libremente por las partes, siempre y cuando no estén establecidos en el pliego de bases y condiciones.

Seguros: De “todo riesgo operativo”; de “todo riesgo de construcción y montaje”; y un seguro de Responsabilidad Civil por un monto mínimo de \$ 200.000.000.

Capacidad de los Oferentes: Acreditar un Patrimonio Neto y Activos no inferiores a los establecidos en el pliego de bases y condiciones.

Asistente Técnico: Es necesario e indispensable la acreditación de un asistente técnico en los términos del pliego de bases y condiciones.

Valor del Pliego: \$ 20.000.

Lugar de Venta: Tesorería Municipal – Rivadavia N° 390, Planta Baja – Trelew (Chubut).

Consulta de Pliegos: Secretaría de Gobierno – Municipalidad de Trelew – Rivadavia N° 390, Planta Baja - Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut – Tel. (02965 – 427910/427936/420211 Interno 154). Página web: www.trelew.gov.ar

Valor Impugnación: \$ 20.000.

Presentación de las Ofertas: Hasta media hora antes del día y horario fijado para el acto de apertura en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de Trelew – Rivadavia N° 390 – Trelew, en horario de 08:30 a 13:30 horas.

P: 26-05, 02, 09, 16 y 23-06-08.

**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS**

**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
Y VIVIENDA**

PROVINCIA DEL CHUBUT

**UNIDAD EJECUTORA PROVINCIA L
PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS**

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/08**

**Por sistema de Postcalificación
Sobre Único (Carpeta Técnica y Carpeta
Económica)**

OBJETO

Contratar la construcción de “Infraestructura Pública, Equipamiento Comunitario y Obras Complementarias de Nexo y Mitigación para el Barrio Estación Bella Vista, Primera Etapa” ubicado en la Ciudad de Esquel.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 14.683.301,01 (Pesos Catorce millones seiscientos ochenta y Tres Mil Trescientos uno con un centavo)

Valores a marzo de 2008

FINANCIAMIENTO: Nación Argentina / Banco Interamericano de Desarrollo (BID)

PLAZO DE EJECUCION: 540 días corridos.

ADQUISICION DE PLIEGOS: A partir del 23 de mayo de 2008 en la Unidad Ejecutora Provincial, Don Bosco 297, Rawson, Chubut y en la Casa de la Provincia del Chubut, Sarmiento 1172, Ciudad de Buenos Aires.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil)

CONSULTAS: A partir del 23 de Mayo de 2008 en la Unidad Ejecutora Provincial de 8:00 a 14:00 hs. hasta el 10 de Junio de 2008 en la Unidad de Coordinación Nacional: Av. L.N. Alem 339 5º piso Of. 554/555, Capital Federal.

RECEPCION DE OFERTAS: En la Unidad Ejecutora Provincial, Programa Mejoramiento de Barrios, Don Bosco 297, Rawson, Chubut, hasta el día 25 de Junio a las 9:30 hs.

ACTO DE APERTURA: En la Unidad Ejecutora Provincial, Programa Mejoramiento de Barrios: Don Bosco

297, Rawson Chubut, el día 25 de Junio de 2008 a las 10:00 hs., en presencia de los oferentes o sus representantes.

Esta Licitación se ajustará a las disposiciones del Contrato de Préstamo N° 1842/OC-AR, suscripto entre la Nación Argentina y el BID.

Más información: www.promeba.org.ar

**PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS II
PRESTAMO BID 1842 OC-AR**

**Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo
Urbano
PRESIDENCIA DE LA NACION**

I: 26-05-08 V: 30-05-08.